ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, el día ocho del mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo las 11:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 28/07/2017.
b. Oferta de la empresa: SEGEL LOGÍSTICA S.A., SMAR S.R.L., COMPU COMPRAS S.R.L., CELLULAR S.A. y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

- *El representante de la empresa SEGEL Soluciones Inteligentes, deja constancia de que la Empresa SMAR S.R.L. no completó la planilla de precios donde solicita marca y procedencia, como así también no ha presentado catálogos y tampoco figura el Numero de parte que se solicita en las Especificaciones técnicas.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

SEGEL LOGÍSTICA S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 007.1508.039561/000 emitida por LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 4 ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento activo en Constancia SIPE, la oferta está firmada por la APODERADA Marlene Pereira Pereira, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles,	CUMPLE

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Edgar Daniel Prieto Meza
Abogado
Mat. N° 30.152

SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **y no se ha constatado registro o contravención alguna.**	
Presenta Constancia SIPE Nº 1459937, obrante en foja 16.		

SMAR S.R.L.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 31.1508.0008956.0000 emitida por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 8 al 10 ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en fojas del 18 al 30, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en fojas del 31 al 33, la oferta está firmada por el APODERADO Juan Andrés Martínez Jara, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante en foja 11, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **y no se ha constatado registro o contravención alguna.**	CUMPLE

COMPU COMPRAS S.R.L.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 31.1508.0008753.0000 emitida por ATALAYA S.A. DE SEGUROS GENERALES, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en los documentos que componen la oferta, presentada sin foliar, ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento activo en Constancia SIPE, la oferta está firmada por la APODERADA Antonella Vierci, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **y no se ha constatado registro o contravención alguna.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1459951.		

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Edgar Daniel Prieto Meza
Abogado
Mat. N° 30.158

CELLULAR S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 007.1508.039730/000 emitida por LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 4 al 6 ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en fojas del 12 al 16, la oferta está firmada por el APODERADO Carlos Raúl Gómez Aponte, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante en foja 7, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **y no se ha constatado registro o contravención alguna.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1459956, obrante en foja 11.		

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 31.1508.0008753.0000 emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 3 al 5 ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento activo en Constancia SIPE, la oferta está firmada por el APODERADO María Cristina Balbuena Cáceres, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **y no se ha constatado registro o contravención alguna.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1459891, obrante en foja 19.		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **SEGEL LOGÍSTICA S.A., SMAR S.R.L., COMPU COMPRAS S.R.L., CELLULAR S.A. y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Daniel Prieto Mera
Abogado
Mat. N° 30.158

En cuanto a la observación que consta en el Acta de apertura y verificación de sobres, este Comité ha analizado y al respecto, se constata que el documento presentado por parte de la empresa SMAR S.R.L. como PLANILLA DE PRECIOS, integrante del FORMULARIO Nº 3 – FORMULARIO DE OFERTA, se encuentra debidamente completado, conforme solicitado en el PBC, de acuerdo al formato estandarizado publicado en el SICP. La planilla a la cual se refiere el representante del oferente SEGEL LOGÍSTICA S.A. y la cual se ha podido ubicar entre los documentos presentados, es la LISTA DE BIENES en la que efectivamente no consta de los datos referidos, sin embargo, esta omisión no constituye desviación significativa de las condiciones requeridas en el PBC. En otro punto, el oferente sigue refiriendo que no se ha presentado catálogos e identificación del Numero de parte solicitado en el PBC. Al respecto, siendo estos documentos de carácter formal, fueron solicitados al oferente mediante Nota GDA/CEO Nº 4/2017 de fecha 04/08/2017, habiéndose obtenido respuesta a la misma en fecha 07/08/2017, por lo que los documentos requeridos que fueron remitidos por el oferente pasaron a conformar su oferta para ser tenidos en cuenta en el proceso de evaluación.

ERRORES ARITMÉTICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y se constata que la empresa SMAR S.R.L. ha incurrido en errores aritméticos en la multiplicación del ítem 6 – Impresoras de chorro de tinta, procediendo el Comité a realizar las correcciones que corresponden, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	Precio Unitario Según Planilla	Precio Total Según Planilla	Total de la Oferta s/ Planilla	Precio Total Corregido	Total de la Oferta corregido
1	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta	1.930.000	6.780.000	275.346.000	11.580.000	280.146.000

Mediante la misma Nota GDA/CEO Nº 4/2017 de fecha 04/08/2017 se ha comunicado la situación al oferente en cuestión y el mismo ha ingresado respuesta manifestando la aceptación de las correcciones practicadas. Se deja constancia igualmente ante la modificación del precio final de la oferta, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS ofrece suficiente cobertura al incremento del precio resultante de la corrección de la sumatoria de los productos ofertados. Ante esta situación, la oferta es admitida para el resto del proceso de evaluación.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. oferta el ítem 2 – Computadoras personales (PC) de escritorio de PROCEDENCIA NACIONAL, por lo que se utilizarán los márgenes de preferencia establecidos en el art. 2º de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*. Al respecto, en la siguiente planilla se aplicarán los márgenes de preferencia establecidos en la Legislación vigente:

Oferente	Producto	Marca	Procedencia	Precio ofertado	Aplicación de margen	Precio absoluto
SMAR S.R.L.	ítem 2 – Computadoras personales (PC)	HP	China	4.179.000	20%	**5.014.800**
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.		MSP Tech	Nacional	5.847.128	-	**5.847.128**

Del cuadro arriba, se evidencia que después de la aplicación del margen de preferencia para PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL persiste como mejor oferta económica la de un producto importado, por lo que se proseguirá con la evaluación sin ajustar los precios.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para todos los ítems, la presentada por la empresa **SMAR S.R.L.,** conforme al Acta apertura y verificación de sobres de fecha 28/07/2017.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el presente cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado:

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	43211904-9999	Pantallas LED	2.650.000	2.409.000	-9%
2	43211508-001	Computadoras personales (PC)	4.324.000	4.179.000	-3%
3	43211509-9999	Computadoras portátiles y accesorios	4.100.000	4.058.000	-1%
4	43211509-9999	Computadora portátiles y accesorios	5.600.000	5.340.000	-5%
5	44101501-003	Fotocopiadora	5.225.000	5.364.000	3%
6	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta	1.960.000	1.930.000	-2%
7	43212113-001	Impresora de etiquetas o discos compactos (CD)	3.080.000	3.061.000	-1%
8	43212104-001	Impresoras Multifuncional	1.500.000	1.420.000	-5%
9	43212111-001	Impresora de tarjetas plásticas	11.000.000	9.985.000	-9%
10	39121004-001	Unidades de suministro de energía o UPS y repuestos, accesorios	570.000	521.000	-9%
11	39121004-001	Unidades de suministro de energía o UPS y repuestos, accesorios	1.239.400	1.199.000	-3%
12	44101504-001	Escáner o emisores digitales	3.822.000	3.719.000	-3%
13	44101504-001	Escáner o emisores digitales	8.736.000	8.042.000	-8%

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Oscar Daniel Leite Mena
Abogado
Mat. N° 30.058

Gustavo R. Quevedo Oviedo
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

14	45111609-001	Proyector multimedia y accesorios	4.732.500	4.148.000	-12%
15	45111609-001	Proyector multimedia y accesorios	4.200.000	4.064.000	-3%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal vigente.	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	
- Folletos y/o Catálogos en idioma español - Declaración jurada simple con membrete de la empresa de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC. - Planilla/lista con datos de las especificaciones técnicas de los productos ofertados en bases especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO DE QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
- El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2015 y 2016). Además, deberá presentar DECLARACIÓN JURADA de pago del impuesto a la renta (formulario 101) del último ejercicio cerrado. - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Copias de Contratos ejecutados, Ordenes de compras y/o facturas de venta de equipos de computación a entidades públicas y/o privadas correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2016.	CUMPLE

A continuación, se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 – 2016)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 – 2016)
Rentabilidad: El promedio en los años, (2015 – 2016) no deberá ser negativo.

PARÁMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, en promedio	El promedio no deberá ser negativo	
SMAR S.R.L.	67,80	0,01	11%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **SMAR S.R.L.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en todos los ítems del llamado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
SMAR S.R.L.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	**Gs. 280.146.000** (Guaranies doscientos ochenta millones, ciento cuarenta y seis mil)

Augusta Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Gustavo R. Quevedo Ortiz
Secretario General
Administración Gobernación
XIII Dpto. Amambay

Oscar Daniel Prieto Mesa
Abogado
Mat. N° 30.158

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación